



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 1 JUN 1992

Expte. N° 137/92

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la auditoría efectuada a la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que de la misma surge que la citada dependencia no ingresó a Tesorería General la totalidad de los aranceles cobrados en concepto de la piletta de natación y albergue universitario rendidos por el Departamento de Educación Física y Deportes;

Que Asesoría Jurídica en su informe de Fs. 98 entiende que ante las nuevas irregularidades detectadas que surgen de los expedientes Nros. 137/92, 083/92, 17.007/92, 261/92 y 911/91, todas vinculadas a la citada Secretaría y en las que presuntamente se encontrarían involucrados los Sres. Marcel Fuentes y Enrique Maita, debe ser ampliado el objeto de la resolución N° 436-91;

Que por la mencionada resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades con motivo que la Secretaría de Bienestar Universitario no realizó la correspondiente rendición del cánón generado por la concesión del comedor universitario desde el mes de Abril de 1991, habiendo depositado, el concesionario, dicho cánón en término;

Que por Expte. N° 17.063/91 y sus agregados Nros. 17.047/91, 17.053/91 BIS, 17.055/91 BIS, 17.056/91 BIS, 17.057/91, 17.058/91, 17.059/91, 17.060/91 y 17.061/91, todos relacionados con la solicitud de reintegro a la Cuenta Fondo Permanente por parte de la Secretaría de Bienestar Universitario y en base al informe practicado por el Departamento de Análisis de Gastos de la Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica en su dictamen N° 2682 comparte el criterio de Secretaría Administrativa y de la Dirección General de Administración, en el sentido de iniciar actuaciones sumariales;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Ampliar el sumario administrativo, ordenado

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 137/92

mediante resolución R - Nº 436-91, a cargo de Asesoría Jurídica, a los fines de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese con copia de la presente resolución a la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación y siga a Asesoría Jurídica a los fines consiguientes.-



NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Gra. HAYDEE ALVARENGO de MAGARI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - R - Nº 259-92